

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 028-2024-SBC

San Vicente de Cañete, 31 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 076-2024-RRHH-SBC del 11 de junio de 2024, del Área de Recursos Humanos sobre Directiva de LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE; Informe Legal N° 062-2024-ASES.LEG.-SBC del 21.06.2024 del Área de Asesoría Jurídica de la SBC; Informe N° 00009-2024-GG-SBC del 10.07.2024 de la Gerencia General; Acta de Reunión de Directorio N° 14-2024-SBC del 30.07.2024; y Memorandum N° 434-2024-GERENCIA-SBC de la fecha, de la Gerencia General de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1411, se regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, prescribiendo en su artículo 3° que, las sociedades de beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y en su artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano executor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **“f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran”**;

Que, mediante Informe N° 076-2024-RRHH-SBC del 11.06.2024 el Área de Recursos Humanos de la institución, informa que de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución de Presidencia de Directorio N° 037-2021-SBC, se consigna la evaluación y capacitación a los trabajadores de manera periódica para el buen desempeño de sus cargos y funciones, por lo que es necesario la aprobación de la Directiva de LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE, como documento de gestión interno de la SBC, a fin de garantizar la evaluación del personal y desempeño laboral; asimismo, su aprobación conllevaría a la implementación del Sistema de Control Interno; opinando favorablemente por su aprobación el Área de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 062-2024-ASES.LEG.-SBC; siendo del mismo criterio la Gerencia General conforme se coteja del Informe N° 00009-2024-GG-SBC del 10.07.2024;

Que, los miembros del Directorio después de una breve deliberación acordaron por unanimidad aprobar la Directiva de LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 14-2024-SBC de fecha 30 de julio de 2024, en los siguientes términos:

SB
C **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**
DE CAÑETE

- **APROBAR** por unanimidad la Directiva de LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, y al Área de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



SB
C **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**
DE CAÑETE

C.P.C JOSÉ CARLOS GARCIA YALTA
PRESIDENTE